

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Concepto: Transmisiones Intervivos Actos Jurídicos Documentados.

Nombre-razón social, domicilio localidad: Inmobiliaria Parque Ronda, S.A., Duquesa Nájera, 1, Logroño.

Ejercicio-período-fecha: 1983

A ingresar-a devolver: 63858

Año contraído-nº referencia: 1987, 3981

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 7 de julio de 1987.— Gestión Tributaria.

*Notificación*

III.B.409

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que

se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Concepto: Transmisiones.

Nombre-razón social, domicilio-localidad: Matute Cañas, Pablo, Herrerías, 51, Logroño.

A ingresar-a devolver: 321.755

Año contraído-nº referencia: 1987, T 1214

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 7 de julio de 1987.— Gestión Tributaria.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Apertura de cobro de los recibos de agua*

III.C.688

Se hace saber, que a partir del día 1 de agosto y hasta el día 30 de septiembre del año en curso, tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento el cobro de recibos del consumo de agua potable correspondientes al segundo trimestre del año 1987, en período voluntario.

Los recibos que durante dicho período no hubiesen sido satisfechos, incurrirán en el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 17 de julio de 1987.— El Alcalde, Félix Mingullón Ubeda.

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Delegación de funciones en la Comisión de Gobierno*

III.C.684

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el nº 2 del art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por parte de esta Alcaldía, se han delegado en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones y competencias:

- 1.— Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- 2.— Disponer gastos dentro de los límites de su competencia, autorizar pagos y rendir cuentas; en cuanto a los dos primeros, solamente cuando la cifra sea superior a 100.000 pesetas.
- 3.— Sancionar faltas por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros Organismos.
- 4.— Contratar obras y servicios, con arreglo al procedimiento legalmente establecido, cuando el presupuesto de los mismos exceda de un millón y medio de pesetas.
- 5.— Otorgar licencias de construcción para obras mayores, establecimientos industriales y comerciales e información de los expedientes de actividades nocivas, peligrosas e insalubres.
- 6.— Las competencias que le atribuyan las Leyes y aquellas otras de la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que correspondiendo al Municipio, no se atribuyan a otros Organismos distintos del Alcalde.

Alfaro, 14 de julio de 1987.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

*Exposición pública de varios Padrones*

III.C.694

Se exponen al público los siguientes padrones o anexos de recursos Municipales:

- Acumulado de recogida de basuras, letreros, escaparates, rótulos y vados permanentes del ejercicio de 1987.
- Anexo de altas en el Padrón del Impuesto de Circulación, por los

vehículos que han causado alta en el primer semestre del presente ejercicio.

— Padrón de Contribuciones Especiales por reparación de caminos rurales del año de 1987.

Se exponen al público por término de quince días para examen y reclamaciones por interesados legítimos, con los siguientes apercebimientos:

a) Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación por liquidación, el presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.

b) Los afectados o interesados pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de información pública, ante este mismo Ayuntamiento, que tendrá el carácter de previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que vieren convenir a su Derecho.

Periodo de cobranza en voluntaria: Desde el día 1º de septiembre hasta el día 30 de noviembre.

Dado en Alfaro, a 16 de julio de 1987.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Exposición pública del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos*

III.C.689

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 13 de julio de 1987, el expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1987, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles; durante los cuales podrán ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de treinta días.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Anguciana, a 14 de julio de 1987.— El Alcalde.

*Contribuciones especiales para diversas obras*

III.C.690

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 13 de julio de 1987, ha adoptado entre otros, los acuerdos de imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras:

- Urbanización y pavimentación de la c/ Carretera de Haro.
- Pavimentación de la c/ Casalarreina.
- Pavimentación de la c/ Las Bodegas.

Quedando los expedientes de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 111 de